



Resolución Ministerial

N° 358-2018-MIDIS

Lima, 28 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° 429-2018-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, a través del artículo 1 de la Ley N° 30887, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el año fiscal 2018, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para financiar acciones destinadas al fortalecimiento del Plan Multisectorial de la Lucha contra la Anemia, aprobado por Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, así como para la sostenibilidad y continuidad de los servicios brindados por sus programas sociales; exonerándolo, para tal efecto, de las restricciones establecidas en los numerales 9.4, 9.7, 9.8 y 9.9 del artículo 9 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, según se indica en el Informe N° 429-2018-MIDIS/SG/OGPPM, mediante Oficios N° 1384-2018-MIDIS-FONCODES/DE, N° 000894-2018-MIDIS/PNADP-DE y N° 1360-2018-MIDIS/PNAEQW-DE, las Unidades Ejecutoras 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES, 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS y 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, respectivamente, sustentaron la necesidad de efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, en tal contexto, mediante Informe N° 429-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, luego de la evaluación realizada, en el marco de su competencia y funciones, considera procedente una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de las Unidades Ejecutoras 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES y 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, hasta por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 14 596 876,00), provenientes de las Unidades Ejecutoras 001: Sede Central y 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para garantizar la continuidad de los servicios brindados por los programas sociales del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, consistentes en las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y



proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el numeral 40.2 del artículo 40 de la indicada norma, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que, a tal efecto, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30887, Ley que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar modificaciones presupuestarias para brindar sostenibilidad y continuidad de los programas sociales y dicta otra medida; y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	40	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	001	: Sede Central – MIDIS
ACCIONES CENTRALES	:	
ACTIVIDAD	5000001	: Planeamiento y presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		





Resolución Ministerial

2.3 Bienes y servicios	4 754 588,00
Total UE 001	4 754 588,00

UNIDAD EJECUTORA	007	:	Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma	de	Alimentación
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0115	:	Programa Nacional de Alimentación Escolar	de	Alimentación
PRODUCTO	3000001	:	Acciones comunes		
ACTIVIDAD	5000276	:	Gestión del programa		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios		



GASTO CORRIENTE					
2.3 Bienes y servicios					4 693 666,00



PRODUCTO	3000794	:	Estudiantes de las instituciones educativas públicas de los niveles inicial (a partir de los 3 años), primaria, y secundaria focalizada reciben servicio alimentario		
ACTIVIDAD	5005664	:	Conformación y asistencia técnica a comités de cogestión para la prestación del servicio alimentario		

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios		
--------------------------	---	---	---------------------	--	--

GASTO CORRIENTE					
2.3 Bienes y servicios					1 035 858,00

ACTIVIDAD	5005665	:	Provisión del servicio alimentario a través de la gestión de productos		
-----------	---------	---	--	--	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios		
--------------------------	---	---	---------------------	--	--

GASTO CORRIENTE					
2.5 Otros gastos					770 000,00

ACTIVIDAD	5005666	:	Provisión del servicio alimentario a través de la gestión de raciones		
-----------	---------	---	---	--	--



FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.5 Otros gastos 969 467,00

ACTIVIDAD 5005667 : Supervisión y monitoreo de la provisión del servicio alimentario



FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y servicios 2 373 297,00

Total UE 007

9 842 288,00

TOTAL EGRESOS

14 596 876,00

A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA 004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES

ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD

5003695 : Programa Especial Mi Chacra Emprendedora

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.5 Otros gastos 13 037 776,00

Total UE 004

13 037 776,00

UNIDAD EJECUTORA 005 : Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS

ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS





Resolución Ministerial

ACTIVIDAD 5005828 : Entrega de subvención monetaria a los beneficiarios del programa de pensión por discapacidad severa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE 2.5 Otros gastos 1 559 100,00

Total UE 005 1 559 100,00

TOTAL EGRESOS 14 596 876,00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Ent. Liliana del Carmen La Rosa Huertas
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



